

### DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

# CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL Nº 373 / 2011

FECHA: 13 DE JULIO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a : VIVIENDA

ubicado en SAN AGUSTIN

Nº 1541

población CARLOS CONDELL

Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)

propiedad de ELIANA MANSILLA URQUEN

R.U.T. Nº 6.726.632-3

Rol 1584-3

PERMISO OTORGADO Nº 335

FECHA 15/07/2009

### Superficie edificada:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		
1º piso	38,50 <b>M</b> <sup>2</sup>	
2º piso		
3º piso		
4º piso		
5° piso		
6º piso		
Sgtes.		
TOTAL	38,50 M <sup>2</sup>	

Notas al reverso.

# Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Alcantarillado Electricidad Pavimentos Certificado N°474 DEL 07/04/2011 Certificado N°474 DEL 07/04/2011 Declaración N°425395 DEL 18/05/2011 Certificado N°12 DEL 04/02/2011 ESSAL ESSAL SEC SERVIU

ANGELA VILLARROEL MANSILLA ARQUITECTA

**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES** 

AVM/ESP/EJ/M/rsev



## DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

#### NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a una superficie de 38,50 M2 de un total de 56,39 M2, de propiedad de San Agustín N°1541, Población Carlos Condell, Rahue Alto, de propiedad de Eliana Mansilla Urquen.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a
  esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto

: Pamela Corral Cáceres

Constructor

: Héctor Oliva Z.

AVM/ESP/ETM/rsev